



Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

ORIENTACIÓN SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN SUELO NO URBANIZABLE (SUELO RÚSTICO)

El pasado 8 de febrero de 2019 entró en vigor la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la LOTUP de la Comunidad Valenciana, que contempla un proceso de legalización para las **actividades industriales existentes** y en **funcionamiento** en suelo no urbanizable (suelo rústico), cuya instalación no se ajusten a lo dispuesto en la ley 5 y 6 del 2014 de la Generalitat Valenciana.

-Procedimiento para la regularización: (Disposición transitoria decimoquinta)

En primer lugar, los titulares de las actividades interesados, deberán solicitar una **declaración de interés comunitario (DIC) de regularización**, ante la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y de la documentación pertinente. Se podrán otorgar las DIC de regularización, sin exigir los requisitos siguientes:

- La actividad no deberá cumplir con la superficie mínima y ocupación máxima sobre la que se asienta.
- No es necesario que la actividad esté incluida como establecimientos de alojamiento turístico y restauración, campamentos de turismo o centros recreativos, deportivos y de ocio.
- No se requiere acreditar la necesidad de implantar la actividad en suelo no urbanizable.

No podrán concederse DIC de regularización cuando la consolidación de la actividad resulte incompatible con un desarrollo territorial del municipio.

En segundo lugar, tras obtener la DIC de regularización, deberá obtener la **autorización ambiental**, ante este Ayuntamiento, según lo dispuesto por la ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.

Ayuntamiento de Callosa de Segura



Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

-Condiciones que debe cumplir las actividades para la regularización:

- El restablecimiento de la legalidad no será de aplicación para las edificaciones existentes.
- Se podrán hacer obras de reforma, mejora y ampliación, (hasta un 20%), siempre que la nueva obra no acentúe la inadecuación al planeamiento vigente.
- Se deberán realizar las adecuadas conexiones con el sistema viario, de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
- Deberá aportar un estudio de integración paisajística en el momento de la tramitación de la DIC de regularización.

-Plazos para la regularización de las actividades:

Los titulares de las actividades podrán solicitar la DIC de regularización en el plazo de **1 año**, a partir de la entrada en vigor la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la LOTUP.

Ayuntamiento de Callosa de Segura